



EN EL MUNICIPIO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, PUEBLA, SIENDO LAS 11:18 MINUTOS DEL DÍA **19 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS** ESTANDO REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA **DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** FUNDADO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VI, 12 FRACCIÓN V, 20, 21, 22, 130, 150, 155, 159 Y 160 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ,SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE: _____

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12 FRACCIÓN V, ARTICULO 20, ARTICULO 21 TODOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA SE ACREDITA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CON EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO DE FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS PUNTO DE ACUERDO CUARTO, EN DONDE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN _____

MTRO. ALEJANDRO ÁLVAREZ PASTOR, PRESIDENTE DEL COMITÉ _____
C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO, SECRETARIA DEL COMITÉ. _____
LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO, VOCAL DEL COMITÉ. _____

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- PASE DE LISTA.

SEGUNDO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

TERCERO.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION LA INTEGRACION DE FORMATOS ANEXOS QUE SERAN DE OBSERVANCIA PARA TODAS AQUELLAS AREAS ADMINISTRATIVAS CON APLICABILIDAD DEL ARTICULO 77 FRACCION XLVIII INCISO A, B Y C PARA QUE EN LO CONDUENTE SE ESTABLEZCA UN CRITERIO COMUN HOMOLOGADO PARA LA PUBLICACION DE INFORMACION ADICIONAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INCORPORANDO POR CADA AREA ADMINISTRATIVA UN CATALOGO DE SERVICIOS Y TRAMITES; DIRECTORIO; ORGANIGRAMA; MARCO NORMATIVO Y DEFINICION DE PREGUNTAS FRECUENTES, LO ANTERIOR ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD.

PUNTO PRIMERO.- "PASE DE LISTA".

SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, RESULTANDO LO SIGUIENTE:

MTRO. ALEJANDRO ÁLVAREZ PASTOR..... PRESENTE
C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO..... PRESENTE
LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO..... PRESENTE

SIAHT/CT/ORD/16 | 19 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Página 1 de 9 de DECIMA SEXTA Sesión ORDINARIA 2022 del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan, Puebla.



MTRO. ALEJANDRO ALVAREZ PASTOR.
PRESIDENTE COMITÉ



C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO
SECRETARIA DEL COMITÉ



LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO



RESULTANDO DE LO ANTERIOR, SE INFORMA, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE SE DECLARA EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ MISMO TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES APROBADAS EN EL PRESENTE SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO PARA LOS EFECTOS, PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN APLICABLES _____

PUNTO SEGUNDO. "LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA."

A CONTINUACIÓN SE DA LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DEBIDO ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, ACTO SEGUIDO SE SOLICITA SE SOMETA A APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. _____

HABIÉNDOSE SOMETIDO A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ESTOS FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES. _____

ACTO SEGUIDO Y TODA VEZ QUE HAN SIDO APROBADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y QUE EN LO RELATIVO A LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO SE ENCUENTRAN DESAHOGADOS, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TRES, CONSISTE EN: _____

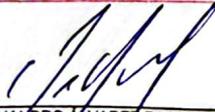
PUNTO TERCERO. SE SOMETE A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION LA INTEGRACION DE FORMATOS ANEXOS QUE SERAN DE OBSERVANCIA PARA TODAS AQUELLAS AREAS ADMINISTRATIVAS CON APLICABILIDAD DEL ARTICULO 77 FRACCION XLVIII INCISO A , B Y C PARA QUE EN LO CONDUCTENTE SE ESTABLEZCA UN CRITERIO COMUN HOMOLOGADO PARA LA PUBLICACION DE INFORMACION ADICIONAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INCORPORANDO POR CADA AREA ADMINISTRATIVA UN CATALOGO DE SERVICIOS Y TRAMITES; DIRECTORIO; ORGANIGRAMA; MARCO NORMATIVO Y DEFINICION DE PREGUNTAS FRECUENTES, LO ANTERIOR ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD.

QUE CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2022 SE TIENE A EL C. VICTOR MANUEL ROSAS GONZALEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, PUEBLA, SOLICITANDO MEDIANTE OFICIO Y ANEXOS QUE LO ACOMPAÑAN, SE CONSIDERE ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA

"SE SOMETE A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION LA INTEGRACION DE FORMATOS ANEXOS QUE SERAN DE OBSERVANCIA PARA TODAS AQUELLAS AREAS ADMINISTRATIVAS CON APLICABILIDAD DEL ARTICULO 77 FRACCION XLVIII INCISO A , B Y C PARA QUE EN LO CONDUCTENTE SE ESTABLEZCA UN CRITERIO COMUN HOMOLOGADO PARA LA PUBLICACION DE INFORMACION

SIAHT/CT/ORD/16 | 19 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Página 2 de 9 de DECIMA SEXTA Sesión ORDINARIA 2022 del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan, Puebla.


MTRO. ALEJANDRO ALVAREZ PASTOR,
PRESIDENTE COMITÉ


C.P. VIVIANA MARIA FRANCISCO
SECRETARIA DEL COMITÉ


LIC. FLORENCIA GERVAICIO SORIANO
VOCAL DEL COMITÉ





ADICIONAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INCORPORANDO POR CADA AREA ADMINISTRATIVA UN CATALOGO DE SERVICIOS Y TRAMITES; DIRECTORIO; ORGANIGRAMA; MARCO NORMATIVO Y DEFINICION DE PREGUNTAS FRECUENTES, LO ANTERIOR ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD.”.

LO ANTERIOR

CONSIDERANDO.

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN CINCO; ARTICULO 6; ARTICULO 11; ARTICULO 12 FRACCIÓN UNO Y TRES TODOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA RESULTA INHERENTE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SU CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO DE ATENDER Y DAR PUNTUAL CUMPLIMIENTO EN LO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE TRANSPARENCIA MARCADAS POR EL ARTICULO 74, ARTICULO 77, ARTICULO 78 Y ARTICULO 83 DE LA CITADA LEY.

SEGUNDO. QUE EL ARTICULO 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

“PARA EL ESTUDIO Y DESPACHO DE LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁ LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES TERRITORIALES, SOCIOECONÓMICAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO, AL IGUAL QUE EL RAMO O SERVICIO QUE SE PRETENDA ATENDER, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.”

TERCERO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y ATENDIENDO A LO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE INTUYE QUE POR LA INTERPRETACIÓN LITERAL DE LAS DEFINICIONES DE LAS FIGURAS “SERVIDORES PÚBLICOS”, “ÁREAS” Y “OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA”.

QUE UN SERVIDOR PUBLICO ES TODA PERSONA QUE DESEMPEÑA UN CARGO, EMPLEO O COMISION DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO A UN ÁREA ADMINISTRATIVA DEDICADA AL ESTUDIO Y DESPACHO DE DIVERSAS ENCOMIENDAS Y ACCIONES QUE POR SU COMPETENCIA POSEE EL AYUNTAMIENTO Y QUE REPRESENTA UNA INSTANCIA QUE POR SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CUENTA O PUEDE CONTAR CON INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO Y TUTELADA EN EL CAMPO DE OBLIGACION MARCADA POR LA LEY EN LA MATERIA APEGADA A LINEAMIENTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS.

CUARTO. QUE EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE GENEREN, OBTENGAN, MANEJEN, ARCHIVEN O CUSTODIEN INFORMACIÓN PÚBLICA SERÁN RESPONSABLES DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. TODA LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS

SIAHT/CT/ORD/16 | 19 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS

Página 3 de 9 de DECIMA SEXTA Sesión ORDINARIA 2022 del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan, Puebla.

MTRO. ALFONSO ALVAREZ PASTOR.
PRESIDENTE COMITÉ

C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO
SECRETARIA DEL COMITÉ

LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO
VOCAL DEL COMITÉ





INTERESADAS EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE ESTA LEY, SALVO AQUÉLLA QUE SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN U OCULTAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS, REGISTROS O DATOS EN QUE SE CONTENGA INFORMACIÓN PÚBLICA SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

QUINTO. QUE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE PARA CUMPLIR CON LA LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN:

I. PUBLICAR Y MANTENER EN SUS SITIOS WEB, LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL TÍTULO QUINTO DE LA PRESENTE LEY, FÁCILMENTE IDENTIFICABLE Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE HACERLA ACCESIBLE MEDIANTE FORMATOS ABIERTOS QU PERMITAN SU REUTILIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD

SEXTO. QUE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

III. RECABAR Y PUBLICAR, DIFUNDIR Y ACTUALIZAR LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA REFERIDAS EN LA PRESENTE LEY Y PROPICIAR QUE LAS ÁREAS LA ACTUALICEN PERIÓDICAMENTE, CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

XX. FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD AL INTERIOR DEL SUJETO OBLIGADO;

SEPTIMO. QUE EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE CADA COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

III. ORDENAR, EN SU CASO, A LAS ÁREAS COMPETENTES QUE GENEREN LA INFORMACIÓN QUE DERIVADO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEBAN TENER EN POSESIÓN O QUE PREVIA ACREDITACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE SU GENERACIÓN, EXPONGAN, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LAS RAZONES POR LAS CUALES, EN EL CASO PARTICULAR, NO EJERCIERON DICHAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES, PARA LO CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EL PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

IV. ESTABLECER POLÍTICAS PARA FACILITAR LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;

OCTAVO. QUE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN INFORMAR AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 77 QUE LE SON APLICABLES Y DEBERÁN VERIFICAR QUE SE PUBLIQUEN EN LA PLATAFORMA NACIONAL. EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA VERIFICARÁ Y APROBARÁ, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LA RELACIÓN DE FRACCIONES APLICABLES A CADA SUJETO OBLIGADO.

SIAHT/CT/ORD/16 | 19 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Página 4 de 9 de DECIMA SEXTA Sesión ORDINARIA 2022 del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan, Puebla.


MTR. ALEJANDRO ALVAREZ PASTOR.
PRESIDENTE COMITÉ


C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO
SECRETARIA DEL COMITÉ


LIC. ELORENCIA GERVACIO SORIANO
VOCAL DEL COMITÉ





NOVENO. QUE EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN DEBE EXISTIR SI SE REFIERE A LAS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES OTORGAN A LOS SUJETOS OBLIGADOS.

DECIMO. QUE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE:

EN CADA UNO DE LOS RUBROS DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS DE ESTE TÍTULO SE DEBERÁ INDICAR EL SUJETO OBLIGADO, EL ÁREA, EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN Y LA FECHA DE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN.

ASIMISMO, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN SEÑALAR LOS RUBROS DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE NO LES SON APLICABLES.

DECIMO PRIMERO. QUE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS PODRÁN DESARROLLAR O ADOPTAR, EN LO INDIVIDUAL O EN ACUERDO CON OTROS SUJETOS OBLIGADOS, ESQUEMAS DE MEJORES PRÁCTICAS QUE TENGAN POR OBJETO:

I. ELEVAR EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY;

II. ARMONIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN POR SECTORES;

III. FACILITAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A LAS PERSONAS, Y

IV. PROCURAR LA ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO CON ANTERIORIDAD RESULTA FACTIBLE EL ESTABLECER LOS FORMATOS ANEXOS A INTEGRAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN XLVIII INCISO A Y C DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON EL PROPÓSITO DE HOMOLOGAR LOS CRITERIOS CON LOS QUE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROPORCIONAN INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, ESTABLECIENDO LA ESTRUCTURA MINIMA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE MARCO DE REFERENCIA. A EFECTO DE QUE ESTE SUJETO OBLIGADO POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONSIDERE LA APROBACIÓN DEL PUNTO CITADO.

EN ESTE TENOR Y TODA VEZ QUE

SE DA LECTURA AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A PROPUESTA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RELATIVO A LA INTEGRACION DE FORMATOS ANEXOS QUE SERAN DE OBSERVANCIA PARA TODAS AQUELLAS AREAS ADMINISTRATIVAS CON APLICABILIDAD DEL ARTICULO 77 FRACCION XLVIII INCISO A, B Y C, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE DICHAS AREAS ADMINISTRATIVAS EN EL AMBITO DE

SIAHT/CT/ORD/16 | 19 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Página 5 de 9 de DECIMA SEXTA Sesión ORDINARIA 2022 del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan, Puebla.

MTR. ALEJANDRO ALVAREZ PASTOR.
PRESIDENTE COMITÉ

C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO
SECRETARIA DEL COMITÉ

LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO
VOCAL DEL COMITÉ



SU COMPETENCIA CUMPLAN CON LA PUBLICACION DE LAS OBLIGACIONES REFERIDAS EN APEGO Y CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACION EN LA MATERIA.

ANEXO 1. CATALOGO DE SERVICIOS Y TRAMITES.
ANEXO 2. DIRECTORIO Y ESTRUCTURA ORGANICA.
ANEXO 3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.
ANEXO 4. PREGUNTAS FRECUENTES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN CINCO; ARTICULO 7 FRACCIÓN TRES, QUINCE Y TREINTA; ARTÍCULO 11; ARTÍCULO 12 FRACCIÓN UNO; ARTICULO 13; ARTICULO 16 FRACCIÓN TRES Y VEINTE; ARTICULO 22 FRACCIÓN TRES Y CUATRO; ARTICULO 72; ARTICULO 74, ARTICULO 114 Y ARTICULO 158 TODOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA INTEGRACION DE FORMATOS ANEXOS QUE SERAN DE OBSERVANCIA PARA TODAS AQUELLAS AREAS ADMINISTRATIVAS CON APLICABILIDAD DEL ARTICULO 77 FRACCION XLVIII INCISO A , B Y C PARA QUE EN LO CONDUCTENTE SE ESTABLEZCA UN CRITERIO COMUN HOMOLOGADO PARA LA PUBLICACION DE INFORMACION ADICIONAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INCORPORANDO POR CADA AREA ADMINISTRATIVA UN CATALOGO DE SERVICIOS Y TRAMITES; DIRECTORIO; ORGANIGRAMA; MARCO NORMATIVO Y DEFINICION DE PREGUNTAS FRECUENTES, LO ANTERIOR ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD.

SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA RESULTANDO LO SIGUIENTE:

FECHA DE ACUERDO	NUMERO DE ACUERDO
19 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS	SIAHT/CT/ORD/16/ACD-01
PUNTO EN DISCUSIÓN	SE SOMETE A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION LA INTEGRACION DE FORMATOS ANEXOS QUE SERAN DE OBSERVANCIA PARA TODAS AQUELLAS AREAS ADMINISTRATIVAS CON APLICABILIDAD DEL ARTICULO 77 FRACCION XLVIII INCISO A , B Y C PARA QUE EN LO CONDUCTENTE SE ESTABLEZCA UN CRITERIO COMUN HOMOLOGADO PARA LA PUBLICACION DE INFORMACION ADICIONAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INCORPORANDO POR CADA AREA ADMINISTRATIVA UN CATALOGO DE SERVICIOS Y TRAMITES; DIRECTORIO; ORGANIGRAMA; MARCO NORMATIVO Y DEFINICION DE PREGUNTAS FRECUENTES, LO ANTERIOR ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD.

SIAHT/CT/ORD/16 | 19 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Página 6 de 9 de DECIMA SEXTA Sesión ORDINARIA 2022 del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan, Puebla.


MTR. ALEJANDRO ALVAREZ PASTOR.
PRESIDENTE COMITÉ


C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO
SECRETARIA DEL COMITÉ


LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO
VOCAL DEL COMITÉ



CONSIDERANDO.

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN CINCO; ARTICULO 6; ARTICULO 11; ARTICULO 12 FRACCIÓN UNO Y TRES TODOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA RESULTA INHERENTE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SU CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO DE ATENDER Y DAR PUNTUAL CUMPLIMIENTO EN LO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE TRANSPARENCIA MARCADAS POR EL ARTICULO 74, ARTICULO 77, ARTICULO 78 Y ARTICULO 83 DE LA CITADA LEY.

SEGUNDO. QUE EL ARTICULO 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

"PARA EL ESTUDIO Y DESPACHO DE LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁ LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES TERRITORIALES, SOCIOECONÓMICAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO, AL IGUAL QUE EL RAMO O SERVICIO QUE SE PRETENDA ATENDER, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES."

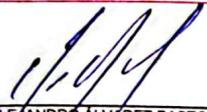
TERCERO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y ATENDIENDO A LO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE INTUYE QUE POR LA INTERPRETACIÓN LITERAL DE LAS DEFINICIONES DE LAS FIGURAS "SERVIDORES PÚBLICOS", "ÁREAS" Y "OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA".

QUE UN SERVIDOR PUBLICO ES TODA PERSONA QUE DESEMPEÑA UN CARGO, EMPLEO O COMISION DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO A UN ÁREA ADMINISTRATIVA DEDICADA AL ESTUDIO Y DESPACHO DE DIVERSAS ENCOMIENDAS Y ACCIONES QUE POR SU COMPETENCIA POSEE EL AYUNTAMIENTO Y QUE REPRESENTA UNA INSTANCIA QUE POR SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CUENTA O PUEDE CONTAR CON INFORMACIÓN DE CARÁCTER PUBLICO Y TUTELADA EN EL CAMPO DE OBLIGACION MARCADA POR LA LEY EN LA MATERIA APEGADA A LINEAMIENTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS.

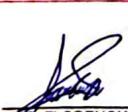
CUARTO. QUE EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE GENEREN, OBTENGAN, MANEJEN, ARCHIVEN O CUSTODIEN INFORMACIÓN PÚBLICA SERÁN RESPONSABLES DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. TODA LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE ESTA LEY, SALVO AQUÉLLA QUE SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.

SIAHT/CT/ORD/16 | 19 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS

Página 7 de 9 de DECIMA SEXTA Sesión ORDINARIA 2022 del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan, Puebla.


MTR. ALEJANDRO ALVAREZ PASTOR.
PRESIDENTE COMITÉ


C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO
SECRETARIA DEL COMITÉ


LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO
VOCAL DEL COMITÉ





EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN U OCULTAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS, REGISTROS O DATOS EN QUE SE CONTENGA INFORMACIÓN PÚBLICA SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

QUINTO. QUE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE PARA CUMPLIR CON LA LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN:

I. PUBLICAR Y MANTENER EN SUS SITIOS WEB, LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL TÍTULO QUINTO DE LA PRESENTE LEY, FÁCILMENTE IDENTIFICABLE Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE HACERLA ACCESIBLE MEDIANTE FORMATOS ABIERTOS QU PERMITAN SU REUTILIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD

SEXTO. QUE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

III. RECABAR Y PUBLICAR, DIFUNDIR Y ACTUALIZAR LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA REFERIDAS EN LA PRESENTE LEY Y PROPICIAR QUE LAS ÁREAS LA ACTUALICEN PERIÓDICAMENTE, CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

XX. FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD AL INTERIOR DEL SUJETO OBLIGADO;

SEPTIMO. QUE EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE CADA COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

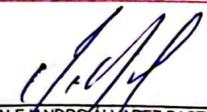
III. ORDENAR, EN SU CASO, A LAS ÁREAS COMPETENTES QUE GENEREN LA INFORMACIÓN QUE DERIVADO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEBAN TENER EN POSESIÓN O QUE PREVIA ACREDITACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE SU GENERACIÓN, EXPONGAN, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LAS RAZONES POR LAS CUALES, EN EL CASO PARTICULAR, NO EJERCIERON DICHAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES, PARA LO CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EL PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

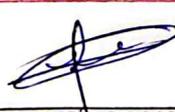
IV. ESTABLECER POLÍTICAS PARA FACILITAR LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;

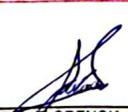
OCTAVO. QUE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN INFORMAR AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 77 QUE LE SON APLICABLES Y DEBERÁN VERIFICAR QUE SE PUBLIQUEN EN LA PLATAFORMA NACIONAL. EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA VERIFICARÁ Y APROBARÁ, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LA RELACIÓN DE FRACCIONES APLICABLES A CADA SUJETO OBLIGADO.

SIAHT/CT/ORD/16 | 19 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Página 8 de 9 de DECIMA SEXTA Sesión ORDINARIA 2022 del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan, Puebla.


MTRD. ALEJANDRO ALVAREZ PASTOR.
PRESIDENTE COMITÉ


C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO
SECRETARIA DEL COMITÉ


LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO
VOCAL DEL COMITÉ





NOVENO. QUE EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN DEBE EXISTIR SI SE REFIERE A LAS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES OTORGAN A LOS SUJETOS OBLIGADOS.

DECIMO. QUE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE:

EN CADA UNO DE LOS RUBROS DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS DE ESTE TÍTULO SE DEBERÁ INDICAR EL SUJETO OBLIGADO, EL ÁREA, EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN Y LA FECHA DE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN.

ASIMISMO, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN SEÑALAR LOS RUBROS DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE NO LES SON APLICABLES.

DECIMO PRIMERO. QUE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS PODRÁN DESARROLLAR O ADOPTAR, EN LO INDIVIDUAL O EN ACUERDO CON OTROS SUJETOS OBLIGADOS, ESQUEMAS DE MEJORES PRÁCTICAS QUE TENGAN POR OBJETO:

I. ELEVAR EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY;

II. ARMONIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN POR SECTORES;

III. FACILITAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A LAS PERSONAS, Y

IV. PROCURAR LA ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

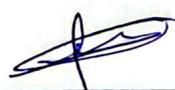
POR LO EXPUESTO Y FUNDADO CON ANTERIORIDAD RESULTA FACTIBLE EL ESTABLECER LOS FORMATOS ANEXOS A INTEGRAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN XLVIII INCISO A Y C DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON EL PROPÓSITO DE HOMOLOGAR LOS CRITERIOS CON LOS QUE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROPORCIONAN INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, ESTABLECIENDO LA ESTRUCTURA MINIMA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE MARCO DE REFERENCIA.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO	VOTACIÓN
MTRO. ALEJANDRO ÁLVAREZ	PRESIDENTA	VOTA A FAVOR
C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO	SECRETARIO	VOTA A FAVOR
LIC. FLORENCIA GERVACIO	VOCAL	VOTA A FAVOR

SIAHT/CT/ORD/16 | 19 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Página 9 de 9 de DECIMA SEXTA Sesión ORDINARIA 2022 del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan, Puebla.


MTRO. ALEJANDRO ALVAREZ PASTOR
PRESIDENTE COMITÉ


C.P. VIVIANA MARÍA FRANCISCO
SECRETARIA DEL COMITÉ


LIC. FLORENCIA GERVACIO SORIANO
VOCAL DEL COMITÉ

